



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

NUMERO DE ACUERDO	2-830
ASOCIADO	U.A.E. CUÉRPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ
NIT	899999061-9.
FACULTADES LEGALES	El Ordenador del Gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C. nombrado mediante Decreto Distrital No. 350 de 2016, con Acta de Posesión No. 329 del 30 de Agosto de 2016, y quién actúa en el presente Acuerdo en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y Decreto 555 de 2011
ORDENADOR DEL GASTO	PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN
CÉDULA	1.019.019.388
ASOCIADO	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO , Representada Legalmente por ELFA NELLY VARGAS QUINTERO , identificada con cédula de ciudadanía No. 52'028.833 expedida en Bogotá D.C.
CÉDULA / NIT	900.296.491-8
CONSIDERACIONES: 1. Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por la Subdirección de Gestión Corporativa en el estudio previo respectivo, el cual hace parte integral del presente Acuerdo. 2. Que conforme lo establecido en el estudio previo, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá genera residuos sólidos, en el desarrollo de sus actividades administrativas y misionales, tales como papel, cartón, plástico, vidrio, metal, madera, entre otros; que de acuerdo con su potencial de aprovechamiento pueden ser incluidos nuevamente dentro de la cadena productiva de materiales reciclables y teniendo en cuenta que esta actividad no hace parte de la misionalidad de la UAECOB, en el marco de la normatividad expuesta, se estima conveniente y necesario seleccionar una Asociación de Recicladores, para celebrar un acuerdo de corresponsabilidad a través del cual de manera principal se pueda entregar los residuos generados para que dicha organización le dé el manejo apropiado, así mismo de forma secundaria, el personal de la UAECOB podrá adquirir conocimientos y prácticas en lo referente a separación, clasificación, reutilización y reciclaje de materiales producidos como residuos no peligrosos, entre otros. 3. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos expidió la Resolución 051 de 2014 que estableció la figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables. 4. Que la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO , es una "Organización de Recicladores Habilitada" conforme a los requisitos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y se encuentra dentro del listado de organizaciones autorizadas por localidad. 5. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente ACUEDO DE CORRESPONSABILIDAD , el cual se registrá por las siguientes cláusulas:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES (ELEMENTOS ESENCIALES DEL ACUERDO)	
1) OBJETO	Acuerdo de corresponsabilidad para la clasificación y recolección de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso, generados en las Estaciones y en la Sede de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos De Bogotá.
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad es de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la ley y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante comunicación expresa y escrita antes de su vencimiento.
3) VALOR TOTAL DEL ACUERDO	El presente acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación presupuestal alguna para la UAECOB.
4) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	No aplica para el presente acuerdo de corresponsabilidad.
5) GARANTÍA ÚNICA	La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, en atención a la naturaleza del compromiso que las partes adquieren, no exigirá al asociado la constitución de garantías, conforme las disposiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015.
6) OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente Acuerdo, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, EL ASOCIADO en ejecución del presente Acuerdo se obliga para con la UAECOB a las siguientes: a) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Acuerdo. b) Informar a el/la supervisor/a de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

	<p>de las actividades del objeto contractual. c) Presentar a el/la supervisor/a del Acuerdo, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo d) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Acuerdo, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. e) Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la UAECOB en la ejecución del Acuerdo. f) Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UNIDAD, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental "Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS), Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) y demás lineamientos ambientales establecidos por la UAECOB, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental. g) El Asociado debe asistir a todas las reuniones de la UAECOB e interinstitucionales a que sea convocado por la Dirección de la Entidad o el supervisor. h) Conocer el Marco Legal de la UAE - Cuerpo Oficial De Bomberos contenido en los Decretos 555 y 559 de 2011 y normas que lo modifiquen, el Plan Estratégico vigente y demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones. i) Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana y a tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. j) Informar oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Acuerdo, según lo establecido en el segundo inciso del Art. 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<p>7) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO</p>	<p>En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se exigirá al contratista el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: a) Ejecutar el Acuerdo de Corresponsabilidad de conformidad con lo previsto en la invitación, la propuesta y el anexo técnico. b) Poner al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del Acuerdo de corresponsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública. c) Poner a disposición del Acuerdo de corresponsabilidad mínimo dos recicladores y un supervisor al igual que la balanza con la cual se realizará el pesaje del material que se entregue. El personal asignado, debe estar plenamente identificado a través del carné de la empresa contratista, el cual deberá contener fotografía, nombre, cargo y demás necesarios para su plena identificación. d) Realizar a su costa, mínimo una capacitación en cada una de las sedes de la UAECOB y un taller en el Edificio Comando, durante la vigencia del acuerdo previa aprobación del cronograma por el Supervisor. e) Clasificar y recolectar los residuos reciclables de carácter no peligroso en cada una de las sedes de la UAECOB, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar ese material a la cadena productiva de materiales reciclables. f) Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable concertados previamente con el Supervisor de la UAECOB, para lo cual se elaborará un cronograma de recolección. g) Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo y diligenciar los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para este fin y entregar las planillas con la cantidad de material reciclable/reutilizable que sale de la UAECOB. h) Recolectar los residuos sólidos producidos por LA UAECOB con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados, empleando las técnicas necesarias para evitar contaminación de la zona, contaminación visual e incomodidad en el desarrollo de las actividades de LA UAECOB atendiendo a los protocolos de seguridad de cada una de las instalaciones y dependencias LA UAECOB y el cronograma determinado para la recolección de los residuos en cada una de las instalaciones. i) Una vez embalados los residuos realizar el transporte de los mismos. j) Garantizar el apropiado tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos que son entregados por la UAECOB, a fin de minimizar en la mayor medida posible el impacto ambiental. k) Atender con celeridad las solicitudes de colaboración realizadas por la UAECOB para el</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

	<p>correcto desarrollo de este Acuerdo. l) Suministrar de forma ágil y oportuna la información requerida por la UAECOB para el cabal cumplimiento de los compromisos relacionados con el presente Acuerdo. m) Garantizar un canal de comunicación efectivo, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el Acuerdo. n) Suscribir y remitir a la UAECOB todas las comunicaciones, actas o documentos en general que correspondan a este Acuerdo. o) Presentar mensualmente a la UAECOB, un informe consolidado de la gestión realizada en cada una de las sedes, en donde se especifique las cantidades recolectadas y el destino final dado a cada uno de los residuos y los demás requerimientos que le solicite el Supervisor de la UAECOB.</p>
<p>8) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ:</p>	<p>a) Entregar durante la vigencia del acuerdo de corresponsabilidad en forma exclusiva al contratista la totalidad de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados en las sedes de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. b) Establecer lugares para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Asociado. d) Facilitar la información para que el Asociado pueda desarrollar el objeto de este Acuerdo de corresponsabilidad. e) Las demás derivadas de la naturaleza del Acuerdo de corresponsabilidad, que se requieran para su debida ejecución.</p>

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES GENERALES

9) SUPERVISIÓN.- El presente Acuerdo de Corresponsabilidad será supervisado por el (la) Subdirector de Gestión Corporativa, con el apoyo del personal designado para tal fin. Para estos efectos, estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4) y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, el Manual de Contratación de la entidad, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de más normas establecidas sobre la materia. De requerirse un cambio en esta designación, podrá realizarse mediante oficio sin que sea necesario modificar el Acuerdo.

PARÁGRAFO.- El responsable designado para supervisión y control de ejecución del Acuerdo, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente Acuerdo, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes debidamente facultados para el efecto. **10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO.-** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Acuerdo y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y convencionales: **a)** El estudio previo efectuado por el Área Usuaría. **b)** La correspondencia que se surta durante el término de vigencia del Acuerdo.

11) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.- EL ASOCIADO se compromete a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele **LA UAECOB** al **ASOCIADO** con motivo de su relación convencional. **12) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente Acuerdo, que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **ASOCIADO** cederá el presente Acuerdo previa autorización escrita de la **UAECOB** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **13) CESIÓN.- EL ASOCIADO** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente Acuerdo de asociación a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de **LA UAECOB**. **14) EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.-** El presente Acuerdo no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre **LA UAECOB** y **EL ASOCIADO**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **15. INDEMNIDAD.-EL ASOCIADO** mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a **LA UAECOB**. **16) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente Acuerdo se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente. **17) TERMINACIÓN DEL ACUERDO.-** Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente Acuerdo por las siguientes causas: **(a)** Cuando haya transcurrido el plazo inicial; **(b)** Por mutuo acuerdo. **(c)** Por caso fortuito o fuerza mayor. **(d)** de manera unilateral por la **UAECOB**, cuando la Asociación Recicladora incumpla las obligaciones definidas en el presente acuerdo. **(e)** Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y no sea posible continuar con la ejecución del Acuerdo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si una de las partes no se encuentra interesada en continuar el Acuerdo de Corresponsabilidad, deberá manifestarlo por escrito, dejando constancia de los hechos que justifiquen la decisión con un (1) mes de anticipación, sin que se afecte la culminación de actividades que se estén llevando a cabo en el momento de terminación. **18. SUSPENSIÓN.-** El plazo de ejecución del presente Acuerdo podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2).** Por mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Acuerdo. **19) DECLARACIONES DEL ASOCIADO.- EL ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO,** hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Se encuentra debidamente facultado para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

suscribir el presente Acuerdo. **3)** Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **20) REGIMEN LEGAL.-** Este Acuerdo se registrará en general por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, y las normas civiles y comerciales, que le sean aplicables. **21) DOMICILIO -** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **22) LUGAR DE EJECUCIÓN.-** El lugar de ejecución del presente Acuerdo de Corresponsabilidad será en la ciudad de Bogotá. **23) NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la entidad deba hacer al **ASOCIADO** en desarrollo del presente Acuerdo deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el presente documento.

En constancia se firma el presente Acuerdo en la ciudad de Bogotá D. C., a los

28 MAR 2018

POR LA UAECOB,

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN
Director

POR EL ASOCIADO

ELFA NEILY VARGAS QUINTERO
Representante Legal **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO**
Calle 42 F BIS Sur No. 84-10 Tel: 4530479 Fax: 4530479
Recicladorespuertadeoro@hotmail.com

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Proyectó jurídicamente	Diana Cristina Palacios Novoa	Abogada contratista OAJ	
Aprobó: Aspectos Técnicos	Amanda Correa Rueda	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Proyectó técnicamente	Gina Paola Hernández Muñoz Jesús Hernando Rojas Romero	Contratista Sist. de Gestión Ambiental -SGC Coord. Sist. de Gestión Ambiental. SGC	
Revisó jurídicamente	Yenire Lozano Ascanio	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			